

tre los demás Individuos!

Ni piense V.S. que semejantes funciones es capaz uno solo de desempeñadas sin vicio: tales reconocimientos piden una práctica consumada, y mucho discernimiento; circunstancias que no concuerden en el Vecdor nombrado escusam al Compañero a incluirse en el empeño.

Por otra parte, la intencion del Soberano en la Demarcacion de este Premio fue, que se nombrasen siempre para sus primeros Empleos, aquellos Niños que habiendo tomado y dado probar a sí en los demás Campos inferiores, fueren capaces por sus años, práctica, e idoneidad, a contener, regir, e inspirar respeto en los otros miembros; pues bien juzgue V.S. ahora, qué papel se presentará el bote de un solo Niño, entre las Canas de Setenta.

Fuera de estos Causales, se oprimen a la citada eleccion otros muchos que podrá ver V.S. en las dos memoriales anteriores: lo cierto es, que así por aquellos como por este no hablan solamente así todos los Niños que son los que firman, deviendo considerarse que abla tambien el Premio, sus Leyes, el Comunal de esta Ciudad, el Estado, y aún el Exono mismo, quien como interesado exige el remedio.

Dios que lo V.S. mu. añ.

Murcia y Agosto 8. de 1788.

Nicolas Jimenez Bernardo Garcia

Por Petrolabada Porquines Ramos

Nicolas Jimenez Bernardo Garcia

Pedro Caranoya Mariano Roal

Martin Caranoya Fernando Examan

Por Paulino Barato, Martin Caranoya Por Josep Ramos

Por Alfonso Ballesterio Fernando Examan

Simon Palanca

Jose Andaya Juan Garcia